



Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2025

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Raúl de Jesús Torres Guerrero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso de la Ciudad de México, en la III Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, 96 y 325, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL INCISO P, A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 370; LA FRACCIÓN XVI, AL ARTÍCULO 371 Y EL ARTÍCULO 451 TER, AL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE DISTINCIONES QUE OTORGA ESTE ÓRGANO PARLAMENTARIO**, al tenor de lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Hoy La migración mexicana es uno de los fenómenos sociales, económicos y culturales más relevantes en la historia contemporánea del país. Millones de mexicanas y mexicanos han buscado en el extranjero mejores oportunidades de vida, aportando su esfuerzo, talento y valores en distintas regiones del mundo. Sin embargo, su papel en la construcción de la identidad nacional y en el desarrollo económico de México ha sido insuficientemente reconocido en el ámbito público e institucional.



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE



En las últimas décadas, la migración mexicana hacia el extranjero, particularmente hacia Estados Unidos, ha configurado una de las diásporas más significativas de América Latina. Actualmente, más de 12 millones de personas nacidas en México residen fuera del país, y cerca de 38 millones se identifican como parte de la comunidad mexicana en el exterior, considerando a los hijos y nietos de migrantes. No obstante, a pesar de su magnitud e impacto, la participación de los mexicanos en el extranjero en la vida económica, política y social de México continúa siendo limitada y poco reconocida institucionalmente.¹



2

¹ México/Perfil de las y los migrantes mexicanos en Estados Unidos

<https://www.bbvareresearch.com/publicaciones/mexico-perfil-de-las-y-los-migrantes-mexicanos-en-estados-unidos/#:~:text=Resumen,mundo%20son%20de%20origen%20mexicano>

² Estadísticas de mexicanos por el mundo.

<https://nextcloud.sre.gob.mx/index.php/s/gLPJrZF4BsxxiJD>



Durante el tercer trimestre de 2025, los ingresos por remesas familiares continuaron mostrando su papel estratégico en la economía mexicana. Tan solo entre julio y septiembre de 2025, México recibió más de 16,100 millones de dólares, con un promedio mensual superior a 5,300 millones. La mayor parte de estos recursos llegó mediante transferencias electrónicas, que concentraron alrededor del 98% del total, reflejando la confianza y la consolidación de los canales financieros digitales utilizados por la comunidad migrante. En ese periodo, el número de operaciones superó los 39.8 millones de envíos, con una remesa promedio de entre 396 y 416 dólares por transacción, lo que confirma la estabilidad del flujo económico proveniente del exterior y su relevancia como fuente directa de ingreso para millones de familias mexicanas.³

		Jul 2025	Ago 2025	Sep 2025
Ingresos por Remesas				
①	✓ Remesas Totales (Millones de dólares)	5,329.888143	5,578.225359	5,214.196781
①	✓ Money Orders	11.885564	10.743939	10.163503
①	✓ Cheques Personales	0.000000	0.000000	0.000000
①	✓ Transferencias Electrónicas	5,291.597798	5,540.542101	5,175.921653
①	✓ Efectivo y Especie	26.404781	26.939319	28.111625
①	✓ Número de Remesas Totales (Miles de operaciones)	12,827.433000	13,869.908000	13,153.517000
①	✓ Money Orders	10.640000	9.213000	8.543000
①	✓ Cheques Personales	0.000000	0.000000	0.000000
①	✓ Transferencias Electrónicas	12,726.644000	13,800.336000	13,072.672000
①	✓ Efectivo y Especie	90.149000	60.359000	72.302000
①	✓ Remesa Promedio Total (Dólares)	416.000000	402.000000	396.000000
①	✓ Money Orders	1,117.000000	1,166.000000	1,190.000000
①	✓ Cheques Personales	0.000000	0.000000	0.000000
①	✓ Transferencias Electrónicas	416.000000	401.000000	396.000000
①	✓ Efectivo y Especie	293.000000	446.000000	389.000000
Nota:				
Las cifras de remesas tienen el carácter de preliminar y están sujetas a revisiones posteriores.				

Sin embargo, la grandeza de la comunidad migrante va mucho más allá de lo económico. Las mexicanas y los mexicanos en el exterior son embajadores culturales, promotores de los valores nacionales y constructores de puentes entre México y el

³ Ingresos por Remesas<https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=1&accion=consultarCuadro&idCuadro=CE81&location=es>



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE



mundo. Han impulsado organizaciones comunitarias, proyectos de educación, arte, derechos humanos, y desarrollo sustentable que fortalecen la presencia de México en el ámbito global.

A pesar de estas aportaciones, aún persiste una deuda de reconocimiento social e institucional hacia las y los migrantes. En muchos casos, sus historias de vida, sus logros y su contribución al país no reciben la visibilidad ni el homenaje que merecen. Es por ello que resulta necesario institucionalizar mecanismos de reconocimiento público, como la "Medalla al Mérito Chilango en el Exterior", que honre a quienes, desde el extranjero, continúan representando con orgullo los valores, la cultura y la resiliencia del pueblo mexicano.

Reconocer a las personas migrantes con una distinción oficial no solo rinde homenaje a sus aportaciones, sino que también fortalece los lazos entre México y su diáspora, promueve la unidad nacional y visibiliza el papel de las y los mexicanos en el extranjero como protagonistas del desarrollo económico, social y cultural del país.

En sus países de destino, los emigrantes participan en multitud de actividades económicas. Las investigaciones demuestran que los trabajadores migrantes, tanto de baja como de alta cualificación, han suplido la escasez de mano de obra, facilitando así el aumento de la productividad en determinados sectores. Los estudios también sugieren que los migrantes tienen más probabilidades de convertirse en empresarios debido a su capacidad de recuperación y a su "mentalidad de crecimiento", desarrollada como resultado de la superación de los retos que implica el traslado a un nuevo país.

Según el Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020, los migrantes potencian la innovación mundial de cuatro maneras:

1. La mayor concentración de migrantes en sectores económicos que tienden a ser más innovadores;
2. A través de las patentes y como empresarios;



3. Su mayor contribución a la creación de empresas en comparación con los nativos;
4. Fomentando la inversión, el comercio y los vínculos tecnológicos.⁴

Aunque muchos informes de los medios de comunicación sobre los migrantes se centran en las cifras de llegadas, retornos y deportaciones, es importante recordar los rostros humanos y las historias que hay detrás de estas estadísticas. Los migrantes desempeñan diversos papeles socioculturales, cívico-políticos y económicos tanto en sus países de origen como de destino, como trabajadores, estudiantes, empresarios, familiares, artistas y mucho más.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No se detecta problema desde la perspectiva de género.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

El fenómeno de la migración, a lo largo de la historia, ha sido uno de los más importantes debido a su importante aportación al desarrollo económico, social y cultural en muchos países y regiones, siendo un motor para el crecimiento tanto en el lugar de origen como en el lugar al que llegan a residir. La migración, incluso puede resolver problemas específicos de ciertas zonas, como ocupar un ramo laboral,

⁴ ¿Cómo contribuyen las personas migrantes a la sociedad?
<https://lac.iom.int/es/blogs/como-contribuyen-las-personas-migrantes-la-sociedad>



aumento de población, crecimiento económico, así como entornos más poblados y seguros.



Las personas migrantes, generalmente jóvenes y en edad productiva, aportan activamente al mercado laboral sus habilidades, conocimientos y dinamismo, y su impacto es especialmente visible en sectores donde la mano de obra local es insuficiente o está en declive.

Las aportaciones de las y los migrantes son decisivas para el desarrollo de sus lugares de origen: envíos económicos como lo son las remesas, innovación empresarial, representación cultural y capital social que favorece la inversión y la diplomacia ciudadana.

Reconocer a las y los chilangos que se distinguen en el extranjero no solo por méritos personales, sino por acciones que benefician a la Ciudad de México y a su comunidad es una forma de fortalecer vínculos, fomentar la colaboración transnacional y visibilizar ejemplos que inspiren a nuevas generaciones. Datos recientes muestran que las remesas y la vinculación con la diáspora siguen teniendo impacto económico y social significativo para México.

Este mecanismo busca funcionar como instrumento de dignificación pública pues lograría distinguir trayectorias que, actuando fuera de México, hayan generado



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE



beneficios tangibles como el impulso de programas sociales, transferencia de conocimiento, inversión, difusión cultural o intangibles como lo es la defensa de derechos de personas migrantes, representación honorífica de la capital. Este tipo de reconocimientos ya tiene precedentes pues a nivel federal existen programas como el Reconocimiento Ohtli y el Reconocimiento Mexicanos Distinguidos lo cual demuestra la eficacia de distinguir a migrantes sobresalientes desde instancias oficiales.⁵

Una medalla propia de la CDMX crea un canal formal de interlocución entre la ciudad y su diáspora: favorece proyectos conjuntos de academia, cultura e inversión, atrae talentos e impulsa el retorno de capacidades. Estudios sobre políticas de diáspora recomiendan instrumentos de reconocimiento y diálogo como herramientas que prolongan el compromiso de los migrantes con su lugar de origen.⁶

Los flujos monetarios y el capital humano procedente de mexicanos en el extranjero constituyen un aporte estratégico. Reportes económicos recientes muestran niveles récord o relevantes en remesas y subrayan la importancia de mantener vínculos productivos con la comunidad en el exterior. Es por ello que visibilizar estas contribuciones refuerza la narrativa pública sobre la economía social y la corresponsabilidad ciudadana.⁷

La legislación local sobre premios y estímulos (Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles de la CDMX) y acciones previas del Congreso capitalino al otorgar preseas internacionales establecen la viabilidad para instituir una

⁵ Reconocimiento Ohtli: <https://www.gob.mx/ime/acciones-y-programas/reconocimiento-ohtli-instituto-de-los-mexicanos-en-el-exterior>

⁶ Do Diaspora Engagement Policies Endure? An Update of the Emigrant Policies Index (EMIX) to 2017: <https://futuros.colmex.mx/wp-content/uploads/2022/11/Palop-Garcia-and-Pedroza-2021-Do-Diaspora-Engagement-Policies-Endure-An-Update-.pdf>

⁷ México | Récord en remesas: 64.745 millones de dólares en 2024, y perspectivas negativas para 2025: <https://www.bbvarerearch.com/en/publicaciones/mexico-record-in-remittances-64745-million-dollars-in-2024-and-dark-spots-for-2025/>



condecoración adicional. Esto facilita integrarla con los procesos ya existentes de reconocimiento público en la Ciudad.⁸

Es por ello que a través del reconocimiento a sus ciudadanos que se destacan fuera del país, la ciudad refuerza su estatus internacional, proyecta su sede cultural, académica o empresarial y envía un mensaje donde la Ciudad de México reconoce a quienes la representan más allá de sus fronteras. Esto contribuye a la marca ciudad, al orgullo local y puede atraer talento de retorno o inversión extranjera vinculada a esos actores globales.

Este mecanismo de reconocimiento lograría impulsar la economía local, el emprendimiento y la innovación, pues las diásporas pueden contribuir con inversiones productivas, mentorías, alianzas académicas o tecnología, lo cual tiene un efecto multiplicador. Reconocer a quienes lo hacen y generar visibilidad puede generar una mayor participación y activación de nuevas generaciones de chilangos en el extranjero o de regreso, y catalizar proyectos de desarrollo en la Ciudad de México; pues en muchos casos, migrar implica desafíos, sacrificios y la construcción de trayectorias complejas. Este mecanismo de reconocimiento visibiliza tanto el mérito individual como al colectivo, al compromiso social internacional, a la labor en favor de comunidades mexicanas, migrantes u otras, lo cual fortalece la cohesión social, la valorización de la movilidad humana como factor de desarrollo y la dignidad de los vínculos globales.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

⁸ LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/653/164/fbe/653164fbe074c669975506.pdf>



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE



PRIMERO.- Que el artículo 1º de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que todos mexicanos tiene reconocidos y salvaguardados los derechos al tenor de lo siguiente:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

SEGUNDO.- Que el artículo 20 de la Constitución Política de la Ciudad de México, instituye la promoción por parte de todas las autoridades de los derechos de las personas en situación de movilidad humana, al tenor de lo siguiente:

Artículo 20 Ciudad Global

(...)

5. El Gobierno de la Ciudad de México y todas las autoridades locales, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, ya sea que se encuentren en tránsito, retornen a la

TERCERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en el numeral 5, del artículo 20, a la letra dice:

Artículo 20 Ciudad Global (...)

5. El Gobierno de la Ciudad de México y todas las autoridades locales, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, ya sea que se encuentren en tránsito, retornen a la Ciudad de México o que éste sea su destino, así como aquellas personas a las que les hubiera reconocido la condición de refugiados u otorgado asilo político o protección



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE



complementaria, con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes federales en la materia.

El Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con las alcaldías, instrumentará políticas de acogida a favor de las personas migrantes, así como de aquéllas que busquen y reciban asilo y protección internacional en México. (...)

CUARTO.- Que el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece los derechos de las personas migrantes y la protección que garantiza la capital para este grupo de personas en situación de movilidad humana, independientemente de sus situación migratoria la tenor de los siguiente:

Artículo 11 Ciudad incluyente

(...)

I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional Las personas migrantes y las personas sujetas de protección internacional y en otro contexto de movilidad humana, así como sus familiares, independientemente de su situación jurídica, tendrán la protección de la ley y no serán criminalizadas por su condición de migrantes. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL INCISO P, A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 370; LA FRACCIÓN XVI, AL ARTÍCULO 371 Y EL ARTÍCULO 451 TER, AL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE DISTINCIONES QUE OTORGA ESTE ÓRGANO PARLAMENTARIO.



Para una mayor elucidación de la propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo donde se explica la adición del párrafo a reformar:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes: I. (...) II. (...) III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso: De a) al o) SIN CORRELATIVO	Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes: I. (...) II. (...) III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso: De a) al o) p) Medalla al Mérito Chilango en el Exterior.
Artículo 371. Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes: De I. al XV. SIN CORRELATIVO	Artículo 371. Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes: De I. al XV. XVI. Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México.
SIN CORRELATIVO	Sección Décima Séptima Medalla al Mérito Chilango en el Exterior Artículo 451 Ter. El Congreso otorgará la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior a las y los capitalinos que residan en el extranjero y que tengan una trayectoria



reconocida por sus aportaciones en ámbitos políticos, sociales, empresariales, ambientales, artísticos, culturales, en derechos humanos, y cualquier otra que se considere una aportación dirigida al apoyo a la diáspora capitalina y a la promoción de la ciudad en el extranjero, así como los logros individuales reconocidos fuera del territorio nacional.

La Comisión responsable y encargada de la emisión de la convocatoria, el procedimiento y entrega de la presente Medalla será la de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México.

La entrega de la medalla se llevará a cabo en Sesión Solemne y se considerará el procedimiento previsto en los artículos 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento.

DECRETO

ÚNICO.- SE ADICIONAN EL INCISO P, A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 370; LA FRACCIÓN XVI, AL ARTÍCULO 371 Y EL ARTÍCULO 451 TER, AL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE DISTINCIONES QUE OTORGA ESTE ÓRGANO PARLAMENTARIO.



REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:

I. (...)

II. (...)

III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:

De a) al o)

p) Medalla al Mérito Chilango en el Exterior.

Artículo 371. Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes:

De I. al XV.

XVI. Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México.

Sección Décima Séptima

Medalla al Mérito Chilango en el Exterior

Artículo 451 Ter. El Congreso otorgará la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior a las y los capitalinos que residan en el extranjero y que tengan una trayectoria reconocida por sus aportaciones en ámbitos políticos, sociales, empresariales, ambientales, artísticos, culturales, en derechos humanos, y cualquier otra que se considere una aportación dirigida al apoyo a la diáspora capitalina y a la promoción de la ciudad en el extranjero, así como los logros individuales reconocidos fuera del territorio nacional.



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE



La Comisión responsable y encargada de la emisión de la convocatoria, el procedimiento y entrega de la presente Medalla será la de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México.

La entrega de la medalla se llevará a cabo en Sesión Solemne y se considerará el procedimiento previsto en los artículos 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación y promulgación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles sede del Congreso de la Ciudad de México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

Raúl de Jesús Torres Guerrero
Diputado Migrante